Resolución Viceministerial

Lima, 28 de junio del 2023

N° 00064-2023-DE/VRD

VISTOS:

Con Oficio N° 0827-2023-MINDEF/VRD-DGPREV de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01681-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00280-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01006-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial Nº 1657-2022-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL CDIAZD DGPP

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JTORRICO OGAJ

Que, el apartado i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWIORS, clave: 3072**

Que, a través del Oficio N° 827-2023-MINDEF/VRD-DGPREV, la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas presenta requerimiento de recursos adicionales, con el objeto de financiar la contratación de locadores de servicios que permitan el óptimo desarrollo de las actividades previsionales en el marco del funcionamiento de la Unidad Ejecutora N° 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas;

Que, con Oficio N° 01681-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00280-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de una modificación presupuestal, en el nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa, desde la Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, hasta por el importe de S/ 445 275,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), destinado a financiar la contratación de locadores de servicios por el periodo de julio a setiembre de 2023 en la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el Informe Legal N° 01006-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2023;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0004-2023-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
Pliego	:	026 Ministerio de Defensa

DE LA	**En Soles**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWIORS, clave: 3072**

UNIDAD EJECUTORA	:	001. Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
PRODUCTO	:	3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001020. Planeamiento para la Defensa Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			445,275,00
		TOTAL EGRESOS	**445,275,00**

A LA

UNIDAD EJECUTORA	:	009. Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	50000003. Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			445,275.00
		TOTAL EGRESOS	**445,275.00**

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 18:17:08-0500

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GWIORS, clave: 3072**